Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por JAIME DE LA CRUZ Dany Rafael FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/03/2025 07:37:04

CUT: 29434-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0202-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, 28 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 29434 – 2025, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, organizado por Martina Coveñas Yovera, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por transferencia parcial de predio ubicado en el distrito de La Arena, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Jefatural N°354-2024-ANA, se incorporan los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 al artículo 23° Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, numeral 23.8 establece que, la ALA declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A2961692

volumen de agua, y mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restantes;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0007-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07 de enero de 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios – riego, a favor de Feliciano Cobeñas Sullon, para el predio con U.C 23995 de 0.607 ha., con un volumen de hasta 10 379.05 m^3/año, predio ubicado en el bloque de riego N°66 Sinchao, con código PMBP-05-B66, de la Comisión de Regantes Sinchao Parte Alta, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, mediante la Resolución Administrativa Nº 271-2009-ANA-ALAMBP, modificada con Resolución Directoral N°2412-2017-ANA-AAA.JZ-V, se asignó al Bloque de riego Sinchao, con código PMBP-05-B034, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sinchao Parte Alta, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura Clase A, un volumen de hasta 16.53 hm^3 para un área bajo riego de 910.97 ha;

Que, a través de la solicitud del visto, el administrado solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia uso de agua superficial por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola con unidad catastral N° 23995 con área de 0.607 ha;

Qué, el área técnica de esta Administración Local del Agua, mediante informe técnico N° 0133-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP/NPCQ, concluyó que:

- La administrada solicita extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola con unidad catastral 23995.

- El predio en evaluación se ubica en el bloque de riego Sinchao, de código PMBP-05-B034, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sinchao Parte Alta de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura Clase A.

- Mediante Escritura Imperfecta de Compra Venta Legitima de Propiedad N°25-2023-JP-CPCH-LA y Escritura Imperfecta de Compra Venta Legitima de Propiedad N°26-2023-JP-CPCH-LA, suscritas por Crecencio Sosa Yarleque, Juez de Paz de Única Nominación C.P Chatito, La Arena - Piura, el señor Feliciano Cobeñas Sullon vende un área de 0.2023 ha y el área de 0.2023 ha, siendo dos fracciones del área total de la U.C. 23995 a favor de Martina Coveñas Yovera y Felipa Coveñas Yovera respectivamente.

- El predio con unidad catastral 23995, cuenta con licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0007-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07 de enero de 2005, a favor de Feliciano Cobeñas Sullon, para un área bajo riego de 0.607 ha, la misma que será distribuida de manera proporcional, correspondiéndole a Martina Coveñas Yovera el área bajo riego de 0.2023 ha, a Felipa Coveñas Yovera el área bajo riego de 0.2023 quedando el área remanente de 0.2021 ha a favor del titular de la licencia de uso de agua.

- El administrado cumple con la presentación de toda la documentación para que se realice la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A2961692

cambio de titular por transferencia parcial del predio agrícola y modificación del área y volumen.

Que, contando con la opinión del área técnica y en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°0007-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07 de enero de 2005, a favor de Feliciano Cobeñas Sullon, para el predio con U.C 23995, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la citada resolución.

ARTÍCULO 2°. - **Otorgar,** licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola a favor de **Martina Coveñas Yovera**, para el riego del predio S/CC por un área bajo riego de 0.2023 ha, a favor de **Felipa Coveñas Yovera**, para el riego del predio S/CC por un área bajo riego de 0.2023 ha y a favor de **Feliciano Cobeñas Sullon**, para el riego del predio con U.C. 23995 por un área de 0.2021 ha, con agua proveniente del Embalse Poechos y río Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Biaggio Arbulú; L1 Sinchao; L2 T-9 Canal Chero; L3 Bautista; ubicados dentro del Bloque de Riego Sinchao código PMBP-05-B034, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sinchao Parte Alta, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura Clase A, políticamente ubicado en el distrito de La Arena, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	CentroideCoordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua superficial a otorgar hasta (m3)
				Este	Norte		
Coveñas Yovera, Martina	42192085	ZONA CHERO	S/CC	533 875	9 407 432	0.2023	3 670
Coveñas Yovera, Felipa	02808336		S/CC	533 914	9 407 419	0.2023	3 670
Cobeñas Sullon, Feliciano	02720187		23995	533 841	9 407 445	0.2021	3 667

Con un volumen máximo anual de agua superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:

PREDIO (CC)	Volumen mensual en m^3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	246	217	246	222	180	541	420	539	492	314	161	92	3 670
S/CC	246	217	246	222	180	541	420	539	492	314	161	92	3 670
23995	246	217	246	222	179	541	420	538	491	314	161	92	3 667

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A2961692

ARTÍCULO 5º.- Notificar, la presente resolución a Martina Coveñas Yovera, Felipa Coveñas Yovera, Feliciano Cobeñas Sullón, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sinchao Parte Alta, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura Clase A; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DANY RAFAEL JAIME DE LA CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A2961692